

de la Inspección General de Servicios y Coordinación y un representante de cada una de las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Economía y Hacienda, Agricultura y Comercio, Sanidad y Consumo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Emigración y Acción Social e Industria y Energía.

Cáceres, 6 de marzo de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública,  
Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 17/1986, de 4 de marzo, por el que se modifica la composición del Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.*

Por Decreto 13/84 de 4 de marzo de esta Presidencia, se crea el Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, para que con la colaboración de la entonces Dirección General de Música y Teatro del Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Mérida, promocióne, prepare y gestione el Festival.

La reestructuración del Ministerio de Cultura por Real Decreto 565/85 de 24 de abril en la que entre otras desaparece la Dirección General de Música y Teatro y el Organismo Autónomo de Teatros Nacionales y Festivales de España, dando lugar a la creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Asimismo la necesidad de incorporar al Patronato, personas vinculadas al mundo de la cultura la Comunidad Autónoma de Extremadura, aconseja modificar la composición de dicho Patronato del Festival,

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 1986,

#### D I S P O N G O :

Artículo único:

El apartado 1 del artículo 3.º del Decreto 13/84 de 4 de marzo, por el que se crea el Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, queda redactado como sigue:

Para la promoción, preparación y gestión del Festival se crea un Patronato que estará constituido de la forma siguiente:

Presidentes: Presidente de la Junta de Extremadura.  
Ministro de Cultura.

Vicepresidentes: Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alcalde de Mérida.

Vocales: Director General de Acción Cultural.  
Directora General de Patrimonio Cultural.

Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz.

Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.

Un representante de cada Caja de Ahorros de la región.

Director del Centro Dramático.

Director del Departamento Dramático del INAEM del Ministerio de Cultura.

Aquellas personas del mundo de la cultura que sean designadas por el Presidente de la Junta de Extremadura.

Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura que actuará como Secretario.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

*CORRECCION de errores del Decreto número 4/1986, de 27 de enero, por el que se regula la actividad de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

En el artículo 12.-1, donde dice «La Junta Directiva de las Federaciones Deportivas Extremeñas es el órgano colegiado de la gestión de las mismas, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación, en número no inferior ni superior a doce».

Debe decir «La Junta Directiva de las Federaciones Deportivas Extremeñas es el órgano colegiado de gestión de las mismas, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación, en número no inferior a ocho ni superior a veinte».